

Ficha BBRR y Convocatoria

Orden de 22 de mayo de 2023 por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023.



[Acceso a la convocatoria](#)

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Organismo responsable

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

Ámbito geográfico

España

Tipo de instrumento

Subvención y/o Préstamo

Finalidad de la ayuda

La Orden ICT/789/2021, de 16 de julio, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a planes de innovación y sostenibilidad en el ámbito de la industria manufacturera. Dicha orden, modificada posteriormente por la Orden ICT/309/2022, de 31 de marzo y la Orden ICT/275/2023, de 17 de marzo, determina los objetivos y los tipos de actuaciones objeto de apoyo, así como los órganos competentes para convocar, instruir y resolver el procedimiento de concesión. La orden incentiva el desarrollo e implementación de planes de innovación y sostenibilidad en las empresas industriales a través de la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo tecnológico, innovación de procesos y de organización de empresas industriales en diversas prioridades temáticas, y de inversiones enfocadas a la sostenibilidad a través de la mejora de la eficiencia energética y la protección ambiental más allá de las normas de la Unión.

Régimen de concesión

Concurrencia Competitiva

Plazo de Solicitud

Desde el día 31/05/2023 hasta el 29/06/2023

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Plan de Innovación y Sostenibilidad de Proyectos (Cuarto)

- Cada entidad podrá presentar una o varias solicitudes en esta convocatoria. Cada solicitud contendrá un único proyecto, individual, independiente y autónomo en cuanto a las actuaciones que incluye y los costes e inversiones imputados. Cada proyecto presentado deberá enmarcarse en alguna de las líneas definidas en el *artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio*.

Líneas de actuación y tipos de proyectos (Quinto)

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las líneas de actuación definidas en el artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio.

- En la **línea de Investigación, Desarrollo e Innovación**, podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial, los proyectos de desarrollo experimental y/o los proyectos de innovación en materia de organización y procesos que cumplan lo establecido en el artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio.
- Se considerará que las **siguientes acciones de I+D+i** en el marco de esta inversión cumplen lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo»: las acciones de I+D+i en el marco de esta inversión **dedicadas a aumentar sustancialmente la sostenibilidad medioambiental de las empresas** (como la descarbonización, la reducción de la contaminación y la economía circular) si el objetivo principal de las acciones de I+D+i en el marco de esta inversión es desarrollar o adaptar alternativas con el menor impacto medioambiental posible en el sector.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Líneas de actuación y tipos de proyectos (Quinto)

En el caso de **proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental**, la memoria presentada junto a la solicitud deberá especificar entre los entregables previstos del proyecto, al menos un análisis/evaluación completa de los resultados y de los siguientes pasos, así como una evaluación de la posibilidad de implementar los resultados en el proceso de producción o en otros procesos.

En el caso de **proyectos de innovación**, la memoria presentada junto a la solicitud, deberá especificar entre los entregables previstos para el proyecto, al menos un análisis de impacto cualitativo y cuantitativo de las innovaciones aplicadas en la organización o en los procesos.

- En la **línea de innovación en sostenibilidad y eficiencia energética**, serán susceptibles de ayuda las **inversiones con carácter innovador destinadas a la protección del medio ambiente, a medidas de ahorro energético o energías renovables** en los términos y condiciones establecidos en el *artículo 6 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio*.

Prioridades temáticas (Sexto)

- Los **proyectos presentados deben estar destinados a aplicarse en la cadena de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios, y habrán de enmarcarse en alguna de las prioridades temáticas** definidas en el *artículo 7 de la orden ICT/789/2021, de 16 de julio*

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Presupuesto (Decimoquinto)

- Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria, podrán tener la forma de **préstamos, subvención o de una combinación de ambas modalidades**.
- En su solicitud, **las entidades podrán seleccionar si solicitan ayuda en la modalidad de préstamo reembolsable, subvención o de una combinación de las dos modalidades**.
- La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una **cuantía total máxima de 15.000.000 euros en forma de préstamos**, y se imputará a la aplicación presupuestaria 20.50.09.46LB.836, y **una cuantía de 15.000.000 de euros en forma de subvención**, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.50.09.46LB.774.00. de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Cuantía e Intensidad ayudas (Undécimo)

- Las ayudas respetarán los límites, umbrales e intensidades máximas previstas en el *artículo 14 de la ICT/789/2021, de 16 de julio*.
- El importe de la ayuda a conceder en forma de subvención, será como máximo:
 - a) Del 50 % del presupuesto financiable en el caso de pequeñas empresas.
 - b) Del 20 % del presupuesto financiable en el caso de medianas empresas.
 - c) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de la Línea de Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
 - d) Del 10 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - e) Del 5 % del presupuesto financiable en el caso de grandes empresas para proyectos de innovación en materia de organización y procesos, en la Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- Adicionalmente, **el importe máximo de subvención a percibir en esta convocatoria estará limitado a 4.000.000 de euros por grupo empresarial**. En caso de que existiera disponibilidad presupuestaria suficiente, la ayuda máxima en forma de subvención a percibir podría aumentar hasta agotar el importe disponible.
- La parte de ayuda concedida en la modalidad de préstamo reembolsable tendrá las siguientes características: Préstamos reembolsables al tipo de interés del 0% y con un plazo de amortización total de 10 años con 3 años de carencia.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Compatibilidades (Duodécimo)

- **La financiación pública total del proyecto**, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, **no podrá exceder del 80% sobre el total del presupuesto que haya sido considerado financiable.**
- Los **proyectos que se financien con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia** solo podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.
- En caso de que **la ayuda proceda de otros mecanismos:**
 - a) podrá acumularse siempre que se refiera a costes financiables identificables diferentes.
 - b) cuando se refiera –parcial o totalmente- a los mismos costes financiables, podrá acumularse únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima (o el importe de ayuda más elevado) aplicable a dicha ayuda.
- En cualquier caso, el beneficiario deberá comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, una vez tengan conocimiento de su existencia, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de esos fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida. Asimismo, en el momento de la justificación, se deberá comunicar, en su caso, la asignación de fondos propios al desarrollo de la actuación.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Beneficiarios (Tercero)

- Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta orden las **sociedades con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España** y debidamente **inscritas en el registro correspondiente**, con **independencia de su tamaño**, que **desarrollen una actividad industrial en el sector farmacéutico y de productos sanitarios**, y que **no formen parte del sector público**.

Se considerará sector público, las entidades enumeradas en *el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, así como aquellas sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, del sector público sea superior al 50%, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en *el artículo 42 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885, por el que se publica el Código de Comercio*.

Se entenderá, que el solicitante desarrolla una **actividad industrial en el sector farmacéutico y/o en el sector de productos sanitarios**, si las actividades para las que solicita ayuda financiera se encuadran en **el Anexo I de esta convocatoria, a su vez parte, de las incluidas en el Anexo I de la correspondiente Orden de Bases**.

El solicitante, **deberá haber desarrollado dichas actividades al menos durante un periodo de tres años** contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, Si la empresa solicitante fuese resultado de la escisión de otra empresa, se computará también el tiempo de desarrollo de dichas actividades dentro de la empresa matriz, siempre que la empresa solicitante continúe con el desarrollo de dichas actividades

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Gastos subvencionables (Séptimo)

Tendrán la consideración de gastos financiables los que satisfagan lo establecido *el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, y se encuadren en alguna de las categorías detalladas en los siguientes apartados.

Para cada proyecto presentado y categorizado en la **Línea de Investigación, Desarrollo e Innovación**, se incluirán las siguientes partidas de gastos:

- a) **Costes de personal.** Los costes relacionados con los investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto o actividad pertinente.
- b) **Costes de instrumental y material inventariable.** Los costes de instrumental y material inventariable no superarán el 60% del presupuesto financiable.
- c) **Costes de investigación contractual.**

Para cada proyecto presentado y categorizado en la **línea de Innovación en Sostenibilidad y Eficiencia Energética**, serán susceptibles de ayuda las siguientes partidas de gastos:

- a) **Aparatos y equipos de producción:** adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- b) **Edificación e instalaciones:** inversiones materiales para la adecuación de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. Se podrán incluir en esta partida las inversiones correspondientes a líneas de generación de energía eléctrica procedente de fuentes renovables que los productores industriales implanten en sus instalaciones para su autoconsumo y que sólo podrán consistir en instalaciones de generación de electricidad renovable con tecnología fotovoltaica y/o eólica. El presupuesto financiable se limitará en función de la potencia instalada hasta un máximo de 5 MW.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Gastos subvencionables (Séptimo)

c) Activos inmateriales: inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «knowhow» o conocimientos técnicos no patentados.

d) Colaboraciones externas: colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones vinculadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

- Los **costes de edificación e instalaciones** no podrán suponer más del 50 % del coste financiable del proyecto.
- Los conceptos de gastos financiables deberán **cumplir lo establecido** en los *artículos 8.5 y 8.6 de la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio*.
- El IVA e IGIC no será financiable en ningún caso.

Orden por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos estratégicos para la transición industrial del sector farmacéutico y del sector de productos sanitarios, bajo el PERTE SALUD de VANGUARDIA, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2023

Plazo de realización de las actuaciones (Octavo)

- Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud hasta un **plazo máximo de veinticuatro meses** contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Efecto incentivador (Noveno)

- Todas las solicitudes deberán acreditar el efecto incentivador de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el ***artículo 10 de la Orden ICT/789/2021, de 16 de julio***.
- A efectos de dar **cumplimiento al efecto incentivador** mencionado en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de Exención por Categorías, **solo serán subvencionables los proyectos que contemplen actuaciones cuya ejecución se inicie en fecha posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.**

Esta ficha es un resumen que en ningún caso sustituya al contenido de las bases reguladoras y la convocatoria de ayuda.